



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

CONTRATOS DE  
ARRIENDAMIENTO MERCADO  
CENTRAL 1985

| Nº | ARRENDATARIO          | FECHA DEL CONTRATO | OBJETO O BIEN  | PLAZO  | CONDICIONES DEL CONTRATO.  | VALOR DEL ARRIENDO   |
|----|-----------------------|--------------------|--|--|--|--|
| 1  | LUIS ZUÑIGA HERNANDEZ | Feb-85             | Local N° 5 ubicado en calle 1 Norte del Mercado Central. | 2 AÑOS a contar del 01 de Diciembre de 1983, renovables en periodos iguales, salvo que alguna de las partes ponga término con una antelación de 6 meses. | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | \$2.730.- mensuales, pagaderos los 5 primeros días del mes en forma anticipada. La renta se reajustará semestralmente.   |
| 2  | ILDA ROSA BRAVO GOMEZ | Feb-85             | Local N° 10 ubicado en calle 4 Ote. del Mercado Central. | 2 AÑOS a contar del 01 de Enero de 1985, renovables en periodos iguales, salvo que alguna de las partes ponga término con una antelación de 6 meses.     | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | \$ 12.285.- mensuales, pagaderos los 5 primeros días del mes en forma anticipada. La renta se reajustará semestralmente. |

|   |                        |        |   |  |  |   |
|---|------------------------|--------|---|--|--|---|
| 3 | SILVIA BARRIOS CORDOVA | Feb-85 | Local N° 9 ubicado en calle 4 Ote. del Mercado Central. | 2 AÑOS a contar del 01 de Enero de 1985, renovables en periodos iguales, salvo que alguna de las partes ponga término con una antelación de 6 meses. | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | <b>\$ 12.285.- mensuales, pagaderos los 5 primeros días del mes en forma anticipada. La renta se reajustará semestralmente.</b> |
|---|------------------------|--------|---|--|--|---|



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

CONTRATOS DE  
ARRIENDAMIENTO MERCADO  
CENTRAL 1992

| Nº | ARRENDATARIO              | FECHA DEL CONTRATO | OBJETO O BIEN  | PLAZO  | CONDICIONES DEL CONTRATO.  | VALOR DEL ARRIENDO   |
|----|---------------------------|--------------------|--|--|--|--|
| 1  | NICODEMUS GONZALEZ SOTELO | 07.08.1992         | Local Comercial ubicado en calle 4 Ote. Nº 1101 esquina 1 Sur del Mercado Central. | 8 AÑOS a contar del 01 de Septiembre de 1992, renovables en periodos iguales, salvo que alguna de las partes ponga término al contrato mediante carta certificada con una antelación de 6 meses. | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | \$400.000.- que deberá cancelar por mes vencido los 12 primeros días del mes siguiente (se reajustará mensualmente, según la variación del IPC). |



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

CONTRATOS DE ARRIENDAMIENTO  
MERCADO CENTRAL 1993

| N° | ARRENDATARIO                            | FECHA DEL CONTRATO | OBJETO O BIEN   | PLAZO   | CONDICIONES DEL CONTRATO.  | VALOR DEL ARRIENDO   |
|----|---|--------------------|---|---|--|--|
| 1  | MANUEL ALEJANDRO ALVARADO<br>FUENTEALBA | 07.01.1993         | Local N° 23<br>ubicado en calle 4<br>Ote. N° 1134 del<br>Mercado Central. | 1 AÑO a contar del<br>01 de Diciembre de<br>1992, renovables en<br>periodos iguales,<br>salvo que alguna de<br>las partes ponga<br>término al contrato<br>mediante carta<br>certificada con una<br>antelación de 1 mes. | En la renta de arrendamiento no se<br>comprenden los gastos de consumo<br>de agua y energía eléctrica, los<br>cuales serán cargo del arrendatario.<br>El arrendatario responderá por<br>cualquier daño hecho a las<br>instalaciones de la propiedad. | \$140.000.- que deberá<br>cancelar por mes vencido<br>los 12 primeros días del<br>mes siguiente (se<br>reajustará mensualmente,<br>según la variación del<br>IPC). |



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

CONTRATOS DE ARRIENDAMIENTO  
MERCADO CENTRAL 1994

| Nº | ARRENDATARIO              | FECHA DEL CONTRATO | OBJETO O BIEN  | PLAZO   | CONDICIONES DEL CONTRATO.  | VALOR DEL ARRIENDO   |
|----|---------------------------|--------------------|--|---|--|--|
| 1  | NICODEMUS GONZALEZ SOTELO | 04.08.1994         | Local Comercial Nº 21 ubicado en calle 4 Ote. Nº 1116 del Mercado Central. | 4 AÑOS a contar del 01 de Marzo de 1995, se entenderá renovado por periodos iguales, salvo que alguna de las partes ponga término al contrato mediante carta certificada con una antelación de 6 meses. | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | \$139.570.- que deberá cancelar por mes vencido los 12 primeros días del mes siguiente (se reajustará mensualmente, según la variación del IPC). |

|   |                              |            |  |   |  |  |
|---|------------------------------|------------|--|---|--|--|
| 2 | EMILIO TARUD LAMA            | 19.10.1994 | Local Comercial N° 7 ubicado en calle 1 Sur N° 1181 del Mercado Central. | 4 AÑOS a contar del 01 de Marzo de 1995, se entenderá renovado por periodos iguales, salvo que alguna de las partes ponga término al contrato mediante carta certificada con una antelación de 6 meses. | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | \$363.031.- que deberá cancelar por mes vencido los 12 primeros días del mes siguiente (se reajustará mensualmente, según la variación del IPC). |
| 3 | SOC. COMERCIAL LOS ESPAÑOLES | 13.10.1994 | Local Comercial N° 6 ubicado en calle 1 Sur N° 1175 del Mercado Central. | 4 AÑOS a contar del 01 de Marzo de 1995, se entenderá renovado por periodos iguales, salvo que alguna de las partes ponga término al contrato mediante carta certificada con una antelación de 6 meses. | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | \$358.798.- que deberá cancelar por mes vencido los 12 primeros días del mes siguiente (se reajustará mensualmente, según la variación del IPC). |



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

CONTRATOS DE ARRIENDAMIENTO  
MERCADO CENTRAL 2000

| Nº | ARRENDATARIO        | FECHA DEL CONTRATO | OBJETO O BIEN  | PLAZO  | CONDICIONES DEL CONTRATO.  | VALOR DEL ARRIENDO   |
|----|---------------------|--------------------|--|--|--|--|
| 1  | DANIEL JARA MONDACA | 26.12.2000         | Local Comercial ubicado en calle 5 Ote. Nº 1149 del Mercado Central. | 6 MESES plazo fijo, a contar del 01 de Noviembre de 2000, se entenderá renovado por periodos iguales, salvo que alguna de las partes ponga término al contrato mediante carta certificada con una antelación de 1 mes. | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | \$160.000.- que deberá cancelar por mes vencido los 12 primeros días del mes siguiente (se reajustará mensualmente, según la variación del IPC). |



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

CONTRATOS DE ARRIENDAMIENTO  
MERCADO CENTRAL 2001

| N° | ARRENDATARIO          | FECHA DEL CONTRATO | OBJETO O BIEN   | PLAZO   | CONDICIONES DEL CONTRATO.  | VALOR DEL ARRIENDO   |
|----|-----------------------|--------------------|---|---|--|--|
| 1  | JUAN CARREÑO MARTINEZ | 14.09.2001         | Locales Comerciales ubicados en calle 5 Ote. N° 1197 y N° 1199 del Mercado Central. | 1 AÑO a contar del 01 de Septiembre de 2001, renovables en periodos iguales, salvo que alguna de las partes ponga término al contrato mediante carta certificada con una antelación de 1 mes. | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | \$300.000.- que deberá cancelar por mes vencido los 12 primeros días del mes siguiente (se reajustará mensualmente, según la variación del IPC). |



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

CONTRATOS DE ARRIENDAMIENTO  
MERCADO CENTRAL 2003

| Nº | ARRENDATARIO          | FECHA DEL CONTRATO | OBJETO O BIEN   | PLAZO   | CONDICIONES DEL CONTRATO.   | VALOR DEL ARRIENDO   |
|----|-----------------------|--------------------|---|---|---|--|
| 1  | JUAN CARREÑO MARTINEZ | 06.02.2003         | Locales Comerciales ubicados en calle 5 Ote. Nº 1171 y Nº 1167 del Mercado Central. | 3 MESES a contar del 01 de Febrero de 2003, se entenderá renovado en periodos iguales y sucesivos de 3 meses cada uno, salvo que alguna de las partes ponga término al contrato mediante carta certificada con una antelación de 2 meses. | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario.<br>El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | \$500.000.- que deberá cancelar por mes vencido los 10 primeros días del mes siguiente (se reajustará mensualmente, según la variación del IPC). |

|   |   |            |   |   |  |   |
|---|---|------------|---|---|--|---|
| 2 | SOC. COMERCIALIZADORA DE LIBRERÍA LTDA. | 13.05.2003 | Local N° 2 ;<br>Ubicado en calle 1 Sur N° 1111 del Mercado Central. | 2 AÑOS a contar del 01 de Mayo de 2003, plazo fijo, expirando el 30 de Abril de 2005.   | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | \$1.000.000.- que deberá cancelar por mes vencido los 12 primeros días del mes siguiente (se reajustará mensualmente, según la variación del IPC).                              |
| 3 | FARMACIAS AHUMADA S.A.                  | 07.07.2003 | Local Comercial ubicado en calle 1 Sur N° 1190 del Mercado Central. | 10 AÑOS a contar del 01 de Julio de 2003, renovables por periodos iguales, si ninguna de las partes pone término al contrato mediante carta certificada con una antelación mínima de 3 meses. | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | \$4.000.000.- que deberá cancelar por mes vencido los 10 primeros días del mes siguiente (se reajustará en los meses de Enero y Julio de cada año, según la variación del IPC). |

|   |                            |            |   |   |   |  |
|---|----------------------------|------------|---|---|---|--|
| 4 | LUBERTINA POBLETE BASUALTO | 19.12.2003 | <p><b>Local Comercial ubicados en calle 5 Ote. N° 1157 del Mercado Central.</b></p> | <p><b>6 MESES a contar del 01</b> de Diciembre de 2003, se entenderá renovado en periodos iguales y sucesivos de 3 meses cada uno, salvo que alguna de las partes ponga término al contrato mediante carta certificada con una antelación de 3 meses.</p> | <p>En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad.</p> | <p><b>\$150.000.-</b> que deberá cancelar por mes vencido los 12 primeros días del mes siguiente (se reajustará mensualmente, según la variación del IPC).</p> |
|---|----------------------------|------------|---|---|---|--|



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

CONTRATOS DE ARRIENDAMIENTO  
MERCADO CENTRAL 2004

| Nº | ARRENDATARIO        | FECHA DEL CONTRATO | OBJETO O BIEN  | PLAZO  | CONDICIONES DEL CONTRATO.  | VALOR DEL ARRIENDO   |
|----|---------------------|--------------------|--|--|--|--|
| 1  | AGENCIAS MAULE S.A. | 10.06.2004         | Local Comercial ubicado en calle 4 Ote. N° 1176 del Mercado Central. | Será a plazo fijo a contar del 10 de Junio de 2004 hasta el 01 de Diciembre de 2006. | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | \$250.000.- que deberá cancelar por mes vencido los 10 primeros días del mes siguiente (se reajustará mensualmente, según la variación del IPC). |

|   |                           |                    |  |   |  |   |
|---|---------------------------|--------------------|--|---|--|---|
| 2 | ALEJANDRO PAREDES CACERES | SIN<br>INFORMACION | Local Comercial<br>ubicado en calle<br>4 Ote. N° 1154<br>del Mercado<br>Central. | 6 MESES a contar<br>del 01 de Febrero<br>de 2004,<br>renovables por<br>periodos iguales,<br>si ninguna de las<br>partes pone<br>término al<br>contrato mediante<br>carta certificada<br>con una<br>antelación mínima<br>de 3 meses. | En la renta de arrendamiento no se<br>comprenden los gastos de consumo<br>de agua y energía eléctrica, los<br>cuales serán cargo del arrendatario.<br>El arrendatario responderá por<br>cualquier daño hecho a las<br>instalaciones de la propiedad. | \$130.000.- que deberá<br>cancelar por mes vencido los<br>12 primeros días del mes<br>siguiente (se reajustará<br>mensualmente, según la<br>variación del IPC). |
|---|---------------------------|--------------------|--|---|--|---|



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

CONTRATOS DE ARRIENDAMIENTO  
MERCADO CENTRAL 2007

| Nº | ARRENDATARIO                  | FECHA DEL CONTRATO | OBJETO O BIEN   | PLAZO   | CONDICIONES DEL CONTRATO.  | VALOR DEL ARRIENDO   |
|----|-------------------------------|--------------------|---|---|--|--|
| 1  | EDITH CECILIA FUENTES VASQUEZ | 31.05.2007         | Local N° 3<br>ubicado en calle<br>5 Ote. N° 1179<br>del Mercado<br>Central. | 2 AÑOS a contar<br>del 31 de Mayo<br>de 2007.   | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | \$250.000.- que deberá cancelar por mes vencido los 12 primeros días del mes siguiente (se reajustará mensualmente, según la variación del IPC). |
| 2  | RICHARD ESTEBAN CORREA ABARZA | 11.10.2007         | Local ubicado en<br>calle 4 Ote. N°<br>1160 del Mercado<br>Central.         | 1 AÑO a contar<br>del 11 de<br>Octubre de 2007. | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | \$200.000.- que deberá cancelar por mes vencido los 12 primeros días del mes siguiente (se reajustará mensualmente, según la variación del IPC). |

|   |                       |            |  |                    |  |   |
|---|-----------------------|------------|--|--------------------|--|---|
| 3 | MARGARITA MOYA VILLAR | 16.10.2007 | Local Comercial<br>ubicado en calle<br>4 Ote. N° 1170<br>del Mercado<br>Central. | SIN<br>INFORMACION | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | <b>\$200.000.-</b> que deberá cancelar por mes vencido los 12 primeros días del mes siguiente (se reajustará mensualmente, según la variación del IPC). |
|---|-----------------------|------------|--|--------------------|--|---|



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE TALCA  
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
 DIRECCION ASESORIA JURIDICA

CONTRATOS DE ARRIENDAMIENTO  
 MERCADO CENTRAL 2008

| Nº | ARRENDATARIO                  | FECHA DEL CONTRATO | OBJETO O BIEN   | PLAZO   | CONDICIONES DEL CONTRATO.  | VALOR DEL ARRIENDO  |
|----|-------------------------------|--------------------|---|---|--|---|
| 1  | TIGERO MODAS LTDA.            | 04.04.2008         | Local Comercial ubicado en calle 1 Sur Nº 1155 del Mercado Central. | 4 AÑOS a contar del 01 de Febrero de 2008, renovables por periodos iguales y sucesivos. | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | \$900.000.- el primer año y \$1.100.000 a contar del 01 de Febreo de 2009; que deberá cancelar por mes vencido los 12 primeros días del mes siguiente (se reajustará mensualmente, según la variación del IPC). |
| 2  | SERGIO ANTONIO MEZA GUTIERREZ | 08.08.2008         | Local Nº 71 ubicado en calle 5 Ote. Nº 1171 del Mercado Central.    | 2 AÑOS a contar del 01 de Febrero de 2008, renovables por periodos iguales y sucesivos. | En la renta de arrendamiento no se comprenden los gastos de consumo de agua y energía eléctrica, los cuales serán cargo del arrendatario. El arrendatario responderá por cualquier daño hecho a las instalaciones de la propiedad. | \$600.000.- que deberá cancelar por mes vencido los 12 primeros días del mes siguiente (se reajustará mensualmente, según la variación del IPC).  |